



DECRETO N°

94

TEMUCO

17 ENE 2023

**VISTOS:**

1. Decreto N° 2.385, que fija el texto Refundido y Sistematizado del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales

2. La Ordenanza N° 002 de 1993, y sus actualizaciones, sobre Derechos Municipales, la cual en su Título X relativa los derechos relacionados con la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en su artículo 22 N°41, regula el cobro de los derechos de los programas habitacionales ejecutados por la Municipalidad.

3. El Decreto Alcaldicio N° 1.394 de fecha 18 de junio de 2021, que aprueba el Convenio entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, en virtud del cual la Municipalidad de Temuco queda facultada para operar como EGIS en los programas habitacionales reglamentados en los Decretos Supremos N° 174 de 2005, N° 255 de 2006, N° 145 de 2007 Y D.S. N° 27, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

4. El Decreto Supremo N° 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones.

5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones , Permisos , Ocupaciones de Bienes Nacionales de Uso Público, Propaganda Y Otros Servicios, contempla en el Artículo 22, N°41 del Título X, que *"Los programas ejecutados por el Municipio, ya sea con recursos propios o de terceros, destinados a mejorar las condiciones de habitación de las familias de escasos recursos, pagaran como derecho único por obras nuevas y ampliaciones, subdivisiones y loteo quedarán exentas por cada vivienda o solución habitacional. La calificación de los beneficiarios y de los programas habitacionales, será determinada por Decreto Alcaldicio."*

2. En atención a esto último, se hace pertinente establecer la calificación de los beneficiarios y programas habitacionales a través de un Decreto Alcaldicio.

3. Es del caso indicar, que las familias de los proyectos habitacionales mencionados en este Decreto pertenecen a situación de escasos recursos y la realización de estos proyectos está destinado a mejorar las condiciones de habitación, siendo favorecidos con la exención de derechos consagrado en el artículo 22 N° 41 del Título X de la Ordenanza N° 002 de 1993, y sus actualizaciones, sobre Derechos Municipales.



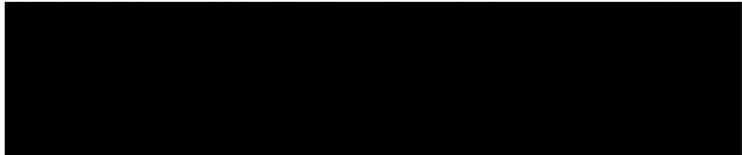
### DECRETO:

1. Califíquese los proyectos de construcción de viviendas habitacionales de las familias que a continuación se detallan, correspondientes a la Entidad Patrocinante Servicios Profesionales Asistenciales y de Construcción Ltda., Rut: 76.588.510-8; lo anterior, para efecto del cobro de los derechos municipales por parte de la Dirección de Obras Municipales.

2. Declárese a las siguientes familias como beneficiados de la exención de derechos consagrado en el artículo 22 N° 41 del Título X de la Ordenanza N° 002 de 1993, y sus actualizaciones, sobre Derechos Municipales.

COMITÉ DE REPOSICIÓN DE VIVIENDA ILUSIÓN				
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	VILLA/POBLACION
1	ACUÑA RIQUELME YOLANDA DEL CARMEN			
2	BOISIER FLORES MARIA TERESA DEL CARMEN			
3	BONICHE NEIRA JACQUELINA			
4	CAMPOS ESPINOZA PATRICIO			
5	CORONADO CERDA MARIA INES			
6	CUEVAS MORA ARMANDO			
7	DIAZ QUEZADA CASANDRA			
8	FIGUEROA LABRIN ALEJANDRA NINOSKA			
9	FLORES TAPIA ELIZABETH			
10	GARCIAS QUEZADA TERESA			
11	GONZALEZ ABARZUA YESSICA			
12	GUZMAN ALVAREZ NORMA			
13	HUECHE VELAZQUEZ NORMA ELIZABETH			
14	LLANQUILEO LEPIN RUTH			
15	LOPEZ PEÑA DORCKA			
16	MALDONADO SOTO IRENE			
17	MATOS ABURTO LUCIA			
18	MUÑOZ MARTINEZ ANA			
19	NEIRA LOPEZ HUGO			
20	NOVOA RALLIMAN PATRICIA			
21	PAILLAMA HERTE LEANDRO GONZALO			
22	PAILLAL MARILEO DENIS			
23	PAILLALAFQUEN CHEUQUIN CLARA RUTH			
24	PURRALEF MONTALVE TERESITA			
25	QUILALEO SEGUEL MERCEDES			
26	SILVA MORA FLOR			

- 27 SOTO TRAIPE NORA
- 28 VARGAS MALDONADO ANA
- 29 VARELA MANRIQUEZ ANA
- 30 ZAGAL GUTIERREZ ERIKA



ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
SSP/FBM/EQA/CVE/CBD

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Secpla
- Depto. De Vivienda y Egis



  
**MAURICIO CRUZ COFRE**  
**ALCALDE (S)**

